



Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CC
AÑO LXXXIII

Montevideo, 29 de agosto de 2012

N.º 11.624

SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

ASUNTOS PRESIDENCIALES

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA – C.G.A.

- N.º Resol. 90637

Para la reparación y mejoramiento de capacidades del ROU 20 “Velero Escuela Capitán Miranda” y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares como se menciona. - Expte. M.D.N. N.º 11048490.

DECRETO

- N.º 277/012

Establecer la coordinación a cargo de la D.N.P.F. del M.D.N. en las Areas de Control Integrado del MERCOSUR, como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 10047229.

PRIMAS POR QUEBRANTO CAJA - DINACIA

- N.º Resol. 90638

Adjudicar a partir del 1/Ene./012 la asignación de primas, como se citan. -Expte. M.D.N. N.º 10077284.

TRANSFERENCIA DE PATRIMONIO

- N.º Resol. 90639

Declarar fuera de uso del patrimonio del M.D.N. y transferir sin cargo al patrimonio del M.E.C. con destino al Museo de Artes Decorativas, la escultura denominada “Tejedora”, como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 12050502.

MISIONES OFICIALES

- N.º Resol. 90640

En EE.UU. de América, a los Sres. Cneles. Wilson Márquez y otro, a participar de la “Conferencia de Ejércitos Americanos (CAA)”, en el período que cita. -Expte. M.D.N. N.º 12038243.

- N.º Resol. 90641

En Rep. Argentina, al Sr. Tte. Cnel. José Pintos a participar del “Intercambio de Expertos en el área Educación Militar”, en el período que cita. -Expte. M.D.N. N.º 12042712.

- N.º Resol. 90642

En Rep. Fed. del Brasil, a los Sres. Tte. Cnel. (Av.) Rubén Villagra y otro, a participar de la Reunión de Planificación Final (FPC) del Ejercicio “CRUZEX C2”, en el período que cita. -Expte. M.D.N. N.º 12041600.

- N.º Resol. 90643

En Rep. de Turquía, a los Sres. Cap. Alex Cabrera y otros, a realizar el “Curso de Entrenamiento en el manejo del Banco de Pruebas e Instrumental de Reparación de la Serie 9600”, en el período que cita. -Expte. M.D.N. N.º 12038596.

- N.º Resol. 90644

Modificar la Resol. 89798 de 23/Nov./011 y su ampliatoria, ref. M/O en Rep. Democ. del Congo de la Sgto. 1º Rosario Amaral, se cumplió en el período que cita. -Expte. M.D.N. N.º 12025850.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DI 2387

RESOLUCION 90637

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

11048490

Montevideo, 21 AGO 2012

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" por la cual solicita autorización para realizar el Llamado a Licitación Pública para la reparación y mejoramiento de capacidades del ROU 20 "Velero Escuela Capitán Miranda", el cual realiza el viaje principal de formación, entrenamiento primario, entrenamiento en radio instrumentos, radio navegación y navegación satelital de los egresados del Curso de Oficiales de la Escuela Naval de la Armada Nacional.-----

RESULTANDO: que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 14 de noviembre de 2011 (número interno 89.725) se resolvió declarar de Interés Nacional el Proyecto de reparación y/o sustitución del "Velero Escuela Capitán Miranda".-----

CONSIDERANDO: I) que la proyectada reparación y mejoramiento de capacidades del ROU 20 "Velero Escuela Capitán Miranda" redundará en mayor beneficio no sólo para la culminación de la formación de la futura oficialidad sino también para el País y su representatividad internacional.--

II) que la erogación resultante ascenderá a la suma de U\$S 3:500.000,00 (dólares estadounidenses tres millones quinientos mil con 00/100), la cual se solventará a través del Proyecto de Inversión 758 "Adquisición, reparación y equipamiento de Unidades

Navales".-----
III) que por la Resolución 6.168 del Ministerio de Economía y Finanzas de 13 de julio de 2012 se resolvió reforzar el citado Proyecto en el Ejercicio 2013 por el equivalente en moneda nacional a U\$S 3:500.000,00 (dólares estadounidenses tres millones quinientos mil con 00/100), a efectos de atender las erogaciones resultantes de la recuperación y mantenimiento del referido "Velero Escuela Capitán Miranda".-----

IV) que resulta necesario aprobar el respectivo Pliego de Condiciones Particulares y autorizar los procedimientos administrativos que regirán la referida Licitación Pública.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General de la Armada, por el Departamento Jurídico-Notarial, Secciones Jurídica y Notarial y por la Dirección General de Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar a la Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" a realizar el Llamado a Licitación Pública para la reparación y mejoramiento de capacidades del ROU 20 "Velero Escuela Capitán Miranda".-----

2do.- Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares que luce de fojas 153 a 162 del expediente administrativo del

por Uruguay en los procedimientos que puedan afectar el uso de las infraestructuras edilicias, piso o suelo, cuya propiedad o uso está afectado al Ministerio de Defensa Nacional - Dirección Nacional de Pasos de Frontera, con la finalidad de mantener la efectividad de la norma legal citada en el Visto del presente Decreto.-----

CONSIDERANDO: I) que existen derechos que deben ser tenidos en cuenta en relación con los terrenos, predios e infraestructuras existentes en las Areas de Control Integrado cuya propiedad o uso está afectado al Ministerio de Defensa Nacional - Dirección Nacional de Pasos de Frontera.-----

II) que la Resolución MERCOSUR/GMC 03/1995 estableció la Nómina y Reglamento Administrativo de los Organismos Coordinadores en las Areas de Control Integrado (ACIs) de cada Estado Parte, siendo la Dirección Nacional de Pasos de Frontera el Organismo Coordinador por la República Oriental del Uruguay y por tanto el ámbito natural en el que se desarrolla la temática de administración de las mismas.-----

III) que conforme con lo establecido en el mencionado Reglamento, las actividades desarrolladas por los Organismos de los Estados Partes, que actúan en una ACI deberán ser coordinadas por el Organismo Coordinador en sus aspectos operacionales comunes y administrativos, logrando un control eficaz y funcional en las referidas Areas.-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

IV) que en pro de los objetivos definidos para obtener el máximo grado de eficiencia en el funcionamiento particular de cada Organismo y general del Area, es necesaria la centralización de las acciones que puedan afectar el uso de las infraestructuras existentes y la futura gestión de concesionarios privados en aras de compatibilizar la eficiencia de los controles con los necesarios servicios y atención a los usuarios que por los mismos transitan.-----

V) la conveniencia de que el Organo Coordinador intervenga en la etapa de redacción de los Pliegos de todo procedimiento de contratación promovido por los diferentes Organismos concurrentes en la operatoria fronteriza que puedan afectar el uso común de las infraestructuras existentes o futuras en las Areas de Control Integrado, sin que ello abarque los procedimientos que refieren al ejercicio de las competencias específicas de cada uno de los referidos Organismos.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el artículo 122 de la ley 16.736 de 5 de enero de 1996 y por el Decreto 319/003 de 5 de agosto de 2003 y a lo informado por la Dirección Nacional de Pasos de Frontera y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.-----

D/ 2393



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N **90638**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

10077284 Montevideo, **24 AGO 2012**

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, por la cual solicita la actualización de los beneficiarios y montos respectivos de Unidades Reajutable por Quebranto de Caja correspondientes el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", Programa 367 "Política e Infraestructura Aeronáutica".-----

RESULTANDO: que la propuesta fue analizada en lo pertinente por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y por la Contaduría General de la Nación, quienes no realizaron observaciones.-----

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a su aprobación de conformidad con las normas vigentes.-----

ATENTO: a lo establecido por el artículo 103 de la Ley Especial N° 7 en la redacción dada por el artículo 20 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Adjudicar a partir del 1ro. de enero de 2012 la siguiente asignación de primas por Quebranto de Caja para el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

- actuando en Consejo de Ministros -

D E C R E T A:

ARTICULO 1RO.- Establecer que la coordinación a cargo de la Dirección Nacional de Pasos de Frontera del Ministerio de Defensa Nacional, en su carácter de Organismo Coordinador por la República Oriental del Uruguay de las Areas de Control Integrado del MERCOSUR, establecidas en territorio nacional, comprende el ejercicio de funciones y facultades referentes a las solicitudes de utilización de instalaciones y servicios, correspondiendo su intervención en la etapa de redacción de los Pliegos de todo procedimiento de contratación promovido por los diferentes Organismos concurrentes en la operatoria fronteriza, que puedan afectar el uso común de las infraestructuras existentes o futuras en las Areas antes mencionadas.-----

Lo expresado en el párrafo precedente, no comprende los procedimientos de contratación referentes al ejercicio de las competencias específicas de cada Organismo.-----

ARTICULO 2DO.- Comuníquese, publíquese y oportunamente, archívese.-----

11624

Publicado en Boletín M.D.N. N°
El Jefe de la Sección Boletín

Tte. 1º (MDN) Ma. del Carmen VEILF7

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Acuerdos

Montevideo, **24 AGO. 2012** José Fedele
DEPARTAMENTO DE ACUERDOS

Es copia fiel del original

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

Aeronáutica", Programa 267 "Política e Infraestructura Aeronáutica":

TESORERIA:

2 CAJEROS	CAT.A	50 UR
1 RESPONSABLE TESORERIA	CAT.B	20 UR
2 ENCARGADOS MOV.DE FDOS	CAT.B	15 UR

AEROPUERTOS DEL INTERIOR:

3 CAJEROS	CAT.A	25 UR
10 CAJEROS	CAT.A	20 UR
9 ENCARGADOS MOV.DE FDOS	CAT.B	15 UR

2do.- La erogación será atendida con cargo al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional," Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica," Objeto del Gasto 045.005, Financiación 1.1 "Rentas Generales".-----

3ro.- La Contaduría General de la Nación habilitará el crédito presupuestal correspondiente.-----

4to.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Ec. FERNANDO LORENZO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

Publicado en Boletín M.D.N. N° **11624**
El Jefe de la Sección Boletín

Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VÉLEZ



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

D/ 2394

R E S O L U C I O N **90639**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA.-

12050502 Montevideo, **24 AGO 2012**

VISTO: la gestión promovida por el Ministerio de Defensa Nacional a los efectos de transferir al patrimonio del Ministerio de Educación y Cultura con destino al Museo de Artes Decorativas, la Escultura denominada "Tejedora"(GS OZZI - MILANO) que se encuentra en el Hall del Edificio "Artigas" en la Sede del Ministerio de Defensa Nacional.---

RESULTANDO: que la citada obra de arte no puede ser exhibida al público en el Ministerio de Defensa Nacional por lo que la Cartera entiende que se encuentra fuera de uso en el patrimonio que administra.-----

CONSIDERANDO: I) que por los artículos 80 y siguientes del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 se regula todo lo concerniente a los bienes del Estado, estableciéndose que "Integran el patrimonio del Estado el derecho de dominio y los demás derechos reales sobre los bienes inmuebles, muebles y semovientes.... Su administración estará a cargo: 1) Del organismo que los tenga asignados o los haya adquirido para su uso, o de cada Ministerio en el Poder Ejecutivo...".-----

II) que de acuerdo con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 83 del mencionado cuerpo normativo se podrán transferir sin cargo entre dependencias

2012 AGO 24

u Organismos del Estado los bienes muebles que por acción del tiempo u otros eventos quedaren y fueren declarados fuera de uso.-----

III) que por el artículo 84 del TOCAF citado se dispone que el "Inventario General de Bienes del Estado" deberá mantenerse actualizado en cada organismo público y sus dependencias y centralizarse, debidamente valuados en la Contaduría General de la Nación. -----

IV) que dicha transferencia sin cargo a la citada Comuna, contribuirá al desarrollo cultural del Estado.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por los artículos 80, 83 y 84 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

- 1ro.- Declarar fuera de uso del patrimonio del Ministerio de Defensa Nacional y transferir sin cargo al patrimonio del Ministerio de Educación y Cultura con destino al Museo de Artes Decorativas, la escultura denominada "Tejedora" (GS OZZI - MILANO).-----
- 2do.- Remitir copia de la presente Resolución a la Contaduría General de la Nación y al Ministerio de Educación y Cultura.-----
- 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Jurídico Notarial, Sección Notarial para su conocimiento y



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

demás efectos y a la Dirección General de Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional a los efectos de dar de baja la obra de arte del respectivo inventario de bienes. Cumplido, oportunamente archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

DR. RICARDO EHRLICH

JOSE MUJICA
Presidente de la Republica



Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11624**
El Jefe de la Sección Boletín

Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VÉLEZ



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

101 2396

RESOLUCION **90640**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

12038243

Montevideo, **24 AGO 2012.**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de San Antonio, Estado de Texas, Estados Unidos de América de los señores Coroneles don Wilson Márquez y don Juan Chiale para participar de la "Conferencia de Ejércitos Americanos (CAA)", desde el 16 hasta el 20 de julio de 2012.--

RESULTANDO: I) que los señores Oficiales Superiores propuestos recibirán alimentación por parte de la Oficina de Cooperación de Defensa del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América.-----

II) que los costos de alojamiento y pasajes para el cumplimiento de la presente Misión Oficial estarán a cargo del Estado Uruguayo.-----

III) que el Comando General del Ejército informó que la presente Misión Oficial no se encuentra prevista en el Plan de Actividades de dicho Comando General para el presente año.-----

IV) que la presente Misión Oficial se encuentra fuera del plazo dispuesto por el artículo 2do. del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar a los señores Oficiales Superiores propuestos, viáticos por el 70% de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de julio de 2012, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que se considera de oportuno para la Administración la participación de los señores Oficiales Superiores propuestos en la Conferencia citada, siendo el tema a tratar la "Implementación de Lecciones Aprendidas sobre Derecho Operacional y Aspectos Legales Nuevos durante Operaciones de Mantenimiento de la Paz y de Alivio de Desastres", todo lo cual redundará en beneficio de la Institución.-----

IV) que la presente Misión Oficial se considera al amparo de las excepciones establecidas por el artículo 12 del Decreto 148/992 citado, en virtud de los trámites administrativos a efectos de la sustanciación de las presentes actuaciones en el Ministerio de Defensa Nacional.---

2012 03 24 2



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

V) que el Comando General del Ejército dio cumplimiento a la Nota de la Presidencia de la República de 21 de setiembre de 2011, en virtud de la cual se dispuso que previo a la concreción de una Misión Oficial al exterior de cualquier funcionario público que se financie con recursos del Estado, deberá remitirse Informe detallado sobre los objetivos que se persiguen con el cumplimiento de la misma, según surge a fojas 8 y 13 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2012.03824-3.-----

ATENCIÓN: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 246/007 de 5 de julio de 2007 y 7/009 de 2 de enero de 2009.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de San Antonio, Estado de Texas, Estados Unidos de América a los señores Coroneles don Wilson Márquez y don Juan Chiale para participar de la "Conferencia de Ejércitos Americanos (CAA)", desde el 15 hasta el 20 de julio de 2012.-----

2do.- El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión es por una suma de U\$S 1.467,20 (dólares estadounidenses mil cuatrocientos sesenta y siete con 20/100),

del cual se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, el que se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Miami - Dallas - San Antonio - Dallas - Miami - Montevideo, es por un importe total de U\$S 7.160,00 (dólares estadounidenses siete mil ciento sesenta con 00/100), el que se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.---

5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----

[Signature]

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

[Signature]

Dr. LUIS ALMAGRO

[Signature]

JOSE MUJICA
Presidente de la República

DFC-MO
CT-pm
kd



Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11624**
El Jefe de la Sección Boletín

Tte. 1º (MDN)

[Signature]
Má. del Carmen VELEZ



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

D/ 2397

RESOLUCION **90641**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

12042712 Montevideo, **24 AGO 2012.**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina del señor Teniente Coronel don José Pintos para participar del "Intercambio de Expertos en el área Educación Militar", desde el 27 hasta el 31 de agosto de 2012.-----

RESULTANDO: I) que el pasaje para el cumplimiento de la presente Misión Oficial estará a cargo del Estado Uruguayo.-----

II) que el señor Jefe propuesto recibirá alojamiento y alimentación por parte del Ejército de la República Argentina.-----

III) que el Comando General del Ejército informó que la presente Misión Oficial se encuentra prevista en el Plan de Actividades de dicho Comando General para el presente año.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar al señor Jefe propuesto, viáticos por el 10% de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al lro. de julio de 2012, según el

Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que se considera de interés para la Administración la participación del señor Jefe propuesto en el Intercambio de referencia, lo cual redundará en beneficio propio y de la Institución.-----

IV) que el Comando General del Ejército dio cumplimiento a la Nota de la Presidencia de la República de 21 de setiembre de 2011, en virtud de la cual se dispuso que previo a la concreción de una Misión Oficial al exterior de cualquier funcionario público que se financie con recursos del Estado, deberá remitirse Informe detallado sobre los objetivos que se persiguen con el cumplimiento de la misma, según surge a fojas 8 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2012.04271-2.-----

ATENCIÓN: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007.-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina al señor Teniente Coronel don José Pintos para participar del "Intercambio de Expertos en el área Educación Militar", desde el 27 hasta el 31 de agosto de 2012.-----

2do.- El viático total correspondiente al integrante de la Misión es por una total de U\$S 148,00 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y ocho con 00/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, el que se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- El costo del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo - Buenos Aires - Montevideo, es por un importe total de U\$S 290,00 (dólares estadounidenses doscientos noventa con 00/100) se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios

D/ 2399



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

RESOLUCION 90642

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-
12041600 Montevideo, 24 AGO 2012

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Natal, Estado de Río Grande del Norte, República Federativa del Brasil de los señores Teniente Coronel (Av.) don Rubén Villagra y Mayor (Av.) don Juan Pereyra para participar de la Reunión de Planificación Final (FPC) del Ejercicio "CRUZEX C2", desde el 27 hasta el 31 de agosto de 2012.

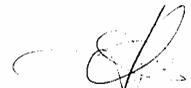
RESULTANDO: I) que los señores Jefes propuestos no recibirán alojamiento ni alimentación por parte del País Anfitrión.

II) que los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión Oficial estarán a cargo del Estado Uruguayo.

III) que el Comando General de la Fuerza Aérea informó que la presente Misión Oficial se encuentra prevista en el Plan de Actividades de dicho Comando General para el presente año.

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar a los señores Jefes propuestos, viáticos por el 100% de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de julio

no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----
4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.--
5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----
6to.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable y remítase copia al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----


ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO


Dr. LUIS ALMAGRO


JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

DFC-MO
CT--pm

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 11624
El Jefe de la Sección Boletín

Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VELEZ



de 2012, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que es de interés de la Administración la participación de los señores Jefes en la citada Reunión, teniendo como objetivo finalizar las tareas de Planificación y Coordinación previas al Ejercicio "CRUZEX C2", todo lo cual redundará en beneficio de la Institución.-

IV) que el Comando General de la Fuerza Aérea dio cumplimiento a la Nota de la Presidencia de la República de 21 de setiembre de 2011, en virtud de la cual se dispuso que previo a la concreción de una Misión Oficial al exterior de cualquier funcionario público que se financie con recursos del Estado, deberá remitirse Informe detallado sobre los objetivos que se persiguen con el cumplimiento de la misma, según surge a fojas 10 y 12 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2012.04160-0.-----

ATENCIÓN: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007.-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Natal, Estado de Río Grande del Norte, República Federativa del Brasil a los señores Teniente Coronel (Av.) don Rubén Villagra y Mayor (Av.) don Juan Pereyra para participar de la Reunión de Planificación Final (FPC) del Ejercicio "CRUZEX C2", desde el 26 hasta el 31 de agosto de 2012.-----

2do.- El viático correspondiente a los integrantes de la Misión, es por una suma total de U\$S 1.720,00 (dólares estadounidenses mil setecientos veinte con 00/100), de los cuales se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, el que se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - San Pablo - Natal - San Pablo - Montevideo es

ID/ 2395



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

RESOLUCION 90643

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

12038596

Montevideo, 24 AGO 2012.

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército propone la designación en Misión Oficial en la ciudad Ankara, República de Turquía de los señores Capitán don Alex Cabrera, Teniente 2do. don Martín Tapie, Sub Oficial Mayor Yamandú Estévez, Sargento 1ro. Marcos Ferreira y Cabo de 1ra. Jorge Gutiérrez para realizar el "Curso de Entrenamiento en el manejo del Banco de Pruebas e Instrumental de Reparación de la Serie 9600", desde el 30 de julio hasta el 3 de agosto de 2012.

RESULTANDO: I) que los costos de pasajes y alojamiento para el cumplimiento de la presente Misión Oficial están a cargo de ASELASAN Electronic de Turquía.

II) que los costos de alimentación para el cumplimiento de la presente Misión Oficial están a cargo del Estado Uruguayo.

III) que la presente Misión Oficial se encuentra fuera del plazo dispuesto por el artículo 2do. del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992.

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar al Personal Militar propuesto, viáticos por el 40% de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de julio de 2012, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la

por un importe total de U\$S 2.040,00 (dólares estadounidenses dos mil cuarenta con 00/100), el que se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----
4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----
5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----
6to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Dr. LUIS ALMAGRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República



Publicado en Boletín M.D.N. Nº 11624
El Jefe de la Sección Boletín

Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VÁLEZ

2012.08.24

redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que la presente Misión Oficial se considera al amparo de las excepciones establecidas por el artículo 12 del Decreto 148/992 citado, en virtud de los trámites administrativos a efectos de la sustanciación de las presentes actuaciones en el Ministerio de Defensa Nacional.---

IV) que se considera de interés para la Administración la participación del Personal Militar propuesto en el Curso de referencia, todo lo cual redundará en beneficio propio y de la Institución.-----

V) que el Comando General del Ejército dio cumplimiento a la Nota de la Presidencia de la República de 21 de setiembre de 2011, en virtud de la cual se dispuso que previo a la concreción de una Misión Oficial al exterior de cualquier funcionario público que se financie con recursos del Estado, deberá remitirse Informe detallado sobre los objetivos que se persiguen con el cumplimiento de la misma, según surge a fojas 13 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2012.03859-6.-----

ATENTO: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

2002, 246/007 de 5 de julio de 2007 y 7/009 de 2 de enero de 2009.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad Ankara, República de Turquía a los señores Capitán don Alex Cabrera, Teniente 2do. don Martín Tapie, Sub Oficial Mayor Yamandú Estévez, Sargento 1ro. Marcos Ferreira y Cabo de 1ra. Jorge Gutiérrez para realizar el "Curso de Entrenamiento en el manejo del Banco de Pruebas e Instrumental de Reparación de la Serie 9600", desde el 30 de julio hasta el 3 de agosto de 2012.-----

2do.- El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión es por una suma de U\$S 1.600,00 (dólares estadounidenses mil seiscientos con 00/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, el que se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.---
4to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----
5to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Dr. LUIS ALMAGRO

Publicado en Boletín M.D.N. Nº
El Jefe de la Sección Boletín

11624

Tte. 1º (MDN)

Ma. del Carmen VÉLEZ



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

101/2398

RESOLUCION 90644

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-
12025850

Montevideo, 24 AGO 2012.

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Inteligencia de Estado por la cual solicita la modificación de la Resolución del Poder Ejecutivo de 23 de noviembre de 2011 (número interno 89.798) y su ampliatoria de 29 de mayo de 2012 (número interno 90.349).-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 23 de noviembre de 2011 (número interno 89.798), se designó en Misión Oficial en la República Democrática del Congo, a la Sargento lro. Rosario Amaral entre otros para concurrir como integrante de la Compañía de Apoyo Logístico del Contingente Uruguayo desplegado en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 9 de setiembre de 2010 hasta el 28 de febrero de 2011.-----

II) que por la Resolución de Poder Ejecutivo de 29 de mayo de 2012 (número interno 90.349), se amplió el periodo de la Misión Oficial, la que se cumpliría entre el 9 de setiembre de 2010 y el 31 de diciembre de 2011.-----

III) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y por el artículo 45 de la Ley 16.320 de lro. de

2012-20085-0

noviembre de 1992 las retribuciones personales que corresponden percibir serán afectadas a los créditos presupuestales del Ejercicio correspondiente según se vaya cumpliendo la Misión de referencia.-----

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Inteligencia de Estado informó que la citada Misión Oficial, se cumplió desde el 9 de setiembre de 2010 hasta el 25 de enero de 2012, acorde a los requerimientos de la Organización de las Naciones Unidas.-----

ATENCIÓN: a lo establecido por el artículo 45 de la Ley 17.453 de 28 de febrero de 2002.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Modificar la Resolución del Poder Ejecutivo de 23 de noviembre de 2011 (número interno 89.798) y su ampliatoria de 29 de mayo de 2012 (número interno 90.349), estableciéndose que la Misión Oficial confiada a la Sargento 1ro. Rosario Amaral, se cumplió desde el 9 de setiembre de 2010 hasta el 25 de enero de 2012.-----
2do.- Abonar por el período que se amplió la Misión Oficial confiada, la suma total de \$ 5.131,20 (pesos uruguayos cinco mil ciento treinta y uno con 20/100), cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, que será atendida con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", Objeto del Gasto 045-006 "50% Misiones de Paz M.D.N.", Unidad Ejecutora 003 "Dirección



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Nacional de Inteligencia de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----
3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Inteligencia de Estado. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

JOSE MUJICA
Presidente de la República

Don EDUARDO BONOMI

Dr. LUIS ALMAGRO



Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11624**
El Jefe de la Sección Boletín

Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VÉLEZ

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría

Jorge Delgado